

Versión Estenográfica de la Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación y del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera virtual.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Buenos días a todos y a todas.

Siendo las 10 horas con 27 minutos del viernes 20 de agosto de 2021, les doy la más cordial bienvenida a todas y a todos a la Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación.

Y agradezco, por supuesto, la presencia de la consejera Claudia Zavala, consejera electoral y Presidenta de la Comisión de Prerrogativas; de la consejera Norma De la Cruz; de la consejera Dania Ravel; del consejero Martín Faz; y del consejero Uuc-kib Espadas.

Y le solicito, para efectos de asistencia y de verificar el quórum también y asistencia de partidos políticos, al Secretario Ejecutivo de esta comisión, el maestro Ballados, que se sirva verificar el quórum.

También agradeciendo la presencia de la maestra Liselotte Correa, Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto, Presidenta.

Buenos días a todas y a todos.

Para efectos del acta pasaré lista.

Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Presente.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias.

Consejero Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Presente.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente, buenos días.

Mtro. Patricio Ballados: Buen día.

Consejero Martín Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Presente.

Mtro. Patricio Ballados: Muchas gracias.

Consejera Dania Ravel.

Consejera Ravel.

Seguramente tendrá algún problema, ahorita regreso con ella.

Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Presente, buenos días.

Mtro. Patricio Ballados: Buenos días.

Ahora, representaciones de partidos políticos.

Partido Acción Nacional.

Partido Revolucionario Institucional.

Representante del PRI: Presente.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias.

Partido de la Revolución Democrática.

Mtro. Patricio Ballados: Partido del Trabajo.

Me dice don Pedro que está presente.

Partido Verde Ecologista de México.

Representante del PVEM: Presente, buenos días.

Mtro. Patricio Ballados: Buenos días.

Movimiento Ciudadano.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Presente.

Buenos días a todos.

Mtro. Patricio Ballados: Buenos días.

MORENA.

Representante de MORENA: Presente, buenos días.

Representante del PT: Maestro Ballados, aquí estoy presente.

Mtro. Patricio Ballados: ¿Quién es usted?

Representante del PT: Pedro Vázquez.

Mtro. Patricio Ballados: Ah, Pedro, sí, muchas gracias, don Pedro.

Encuentro Solidario.

Representante de Partido Encuentro Solidario: Presente, buenos días.

Mtro. Patricio Ballados: Buenos días.

Redes Sociales Progresistas.

Fuerza por México.

Bien, tengo apuntados a 6 partidos políticos con registro.

Y ahora consulto si está presente la consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Sí, presente, buenos días.

Gracias.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias a usted.

Le informo que está la totalidad de los miembros con voto de estas Comisiones Unidas, así como la mayoría de los partidos políticos, Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, señor Secretario.

Como tenemos quórum para iniciar esta sesión, le pido por favor que someta a consideración el orden del día y, en su caso, también la dispensa de la lectura del orden del día propuesto para esta sesión.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto.

Y toda vez que el orden del día fue circulado con anterioridad, procede su discusión y, en su caso, aprobación, Presidenta.

Tiene el, la consejera Favela creo que tiene una observación.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenos días, otra vez.

Y a ver, yo sugeriría que en este caso, en relación con el proyecto que tiene que ver con, bueno, que es el proyecto que tiene que ver con el acuerdo del Consejo General del INE por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, yo sugeriría que se tenga por presentado para el efecto de que obviamente se conozca por todos los integrantes de la comisión, pero bueno, nada más se tenga por presentado, no se lleve a cabo la discusión y la aprobación.

Porque desde mi punto de vista, se puede hacer todavía...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

...por presentado, no se lleve a cabo la discusión y la aprobación.

Porque desde mi punto de vista, se puede hacer todavía reuniones con los partidos políticos para platicar sobre este tema.

Me parece también que se debería de tener reuniones con los organismos públicos locales electorales que van a tener elecciones el próximo año, que son: Oaxaca, Tamaulipas, Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo; para saber si ellos han hecho algún tipo de acuerdo, algún tipo de lineamiento en relación con este tema que es tan importante y también creo que tiene que haber una, pues, no sé si una reunión, o bien, por lo menos una comunicación con el Tribunal Electoral para pues plantear la aparente o supuesta falta de, pues sí, de misión de la normatividad correspondiente, en relación con el recurso de antelación que se emitió por la Sala Superior el año pasado y que precisamente hablaba de la cuestión de la paridad en las gubernaturas.

Entonces, yo creo que se puede tener por presentado este documento que me parece muy importante, muy relevante, pero creo que falta hacer todos estos ajustes y bueno, y pláticas y reuniones con las demás personas, bueno, antes que puedan estar involucrados pues para poder tener un documento que sea pues muchísimo más claro y también muchísimo más conocido por las distintas personas y lograr también una solución que sea la más viable.

Y esto lo digo también porque me parece también que deberíamos de pensar si este acuerdo tendría que presentarse como se está presentando ahorita, o bien, también buscar la cuestión de que sea a través de una facultad de atracción.

Entonces, yo por eso hago esta solicitud de que este documento en concreto se tenga por presentado.

Sería cuanto, gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Favela.

¿Alguien más?

Si no hay nadie más, yo considero...

Representante del Partido del Trabajo: Consejera, estamos ya en la orden del día, o la pregunta es, ¿en qué parte de la reunión estamos?

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Estamos en el orden del día.

Representante del Partido del Trabajo: Hay un orden del día establecido.

¿Qué punto es de la orden del día?, por favor.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: No, estamos justamente en el 1, Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Representante del Partido del Trabajo: Perfecto.

Es que me perdí un poquito, gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias.

Pues yo creo que pues estamos justamente en el punto de Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día, me parece que el espacio, en todo caso, para discutir este tema pues tendría que ser justamente en comisiones unidas, yo creo que lo que podríamos ir respecto a si se podría ejercer por medio de una facultad de atracción, creo que lo podemos discutir justamente en el punto 3 que es este acuerdo, creo que además pues buscar los plazos, también ya están claros, justamente la sentencia señalaba que los congresos locales y el de la unión tendrían que hacer esta reforma o esta legislación antes del inicio de los procesos electorales, tenemos cuatro que ya inician en septiembre.

Y creo que otra vez nosotros tendríamos que tener este acuerdo, tenemos dos sesiones de Consejo este mes, la del 23 y la del 27 y pues solamente quedaría entonces una en septiembre y creo que los plazos, justamente por eso y porque pues también se determinó y pues como sabemos un periodo de inactividad, llamémosle así institucional, pues no llegaríamos ya a los plazos en los que inician estos procesos electorales.

Creo que de ahí la premura de que todas y todos, las y los integrantes de esta Comisión y también el resto de los consejeros que nos la integran estén y tengan conocimiento de este documento, los partidos políticos también lo tienen, legisladores también lo tienen y, pues creo que la verdad tendríamos que abordar esa discusión y en su caso, en el punto 3 abordar la vía procedimental que creamos prudente para hacerlo, que puede ser ésta y creo que eso es una discusión rica, respecto a cómo tenemos que hacerlos y con facultad de atracción o sin ella y sobre todo por los límites y las consideraciones que se establecieron en la propia sentencia.

Así que, pues yo llevaría entonces, justamente, a la aprobación de este orden del día...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

...y las consideraciones que se establecieron en la propia sentencia.

Así que, pues yo llevaría entonces, justamente, a la aprobación de este orden del día y en el punto de vista correspondiente, pues tomar las determinaciones respectivas a este documento.

Pero por supuesto, está a consideración de las y los integrantes de la comisión.

Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Sí, yo, por el contrario, creo que el punto del orden del día debe suprimirse, se pretende resolver sobre un tema que ha sido juzgado ya y de acuerdo con la sentencia del Tribunal, este Instituto no tiene facultades para resolver sobre el particular.

Cito la parte correspondiente de la sentencia:

“...es de especial relevancia hacer notar que el sistema jurídico no atribuye al Instituto Nacional Electoral, facultades explícitas para establecer las condiciones bajo las que se debe instrumentar y garantizar la paridad en las elecciones a las gubernaturas, pues ésta se encuentra reservada al Congreso de la Unión, por lo que al existir reserva de ley para establecer las normas sobre este tópico, tampoco se podría derivar alguna facultad implícita de la señalada autoridad administrativa electoral, para actuar en este sentido...”.

Esto corresponde al expediente SUB-RAP116/2020 y acumulados, fallados por la Sala Superior.

Me parece que, habiendo una posición tan absolutamente nítida de la Sala Superior, es ilegal la pretensión de resolver en esta materia.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejero Espadas.

La consejera Ravel y después Lorena Espinosa de MORENA.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días, de nuevo, a todos y todas.

A ver, yo me quiero referir, primero, a este recurso de apelación 116/2021, porque en efecto, lo que ha referido el consejero Uuc-kib Espadas lo dice esta sentencia, pero hay que destacar dos cosas:

Primero, estamos ante un criterio aislado, no es una jurisprudencia que nos vincule a su observancia.

Y segundo y quizá más importante, esa sentencia es *sui generis* porque tiene una incongruencia interna, porque por una parte está diciendo que el INE carece de facultades para poder emitir este tipo de lineamientos de acuerdo a que estamos nosotros invadiendo, desde la perspectiva de la Sala Superior, el principio de reserva de ley; e incluso dicen que ellos no podrían tomar, en plenitud de jurisdicción, la decisión, porque ésta deriva de una facultad primigenia que en este caso no se tiene a juicio de la Sala Superior.

No obstante, en la vía de los hechos, lo que hicieron con esa sentencia fue actuar en plenitud de jurisdicción y asumir el mismo criterio prácticamente, que había asumido el INE cuando dijeron que, en el caso de las elecciones de 2021, de las 15 gubernaturas que se iban a renovar, al menos en siete, bueno, incluso ellos dijeron que, en siete, no dijeron el al menos como lo habíamos hecho nosotros, que en siete se tenían que postular a mujeres.

Entonces, en realidad ellos terminaron diciendo, pues poniendo una regla como si sí existiera esta facultad primigenia del Instituto.

Entonces, también esa sentencia tiene una incongruencia interna de la cual nos debemos de hacer cargo, más allá del hecho de que no es de observancia obligatoria en este momento para el INE.

Ahora, la otra cuestión que quiero destacar es el camino procedimental que en su caso debemos de seguir para tomar esta determinación.

El antecedente que tenemos en 2021 es justamente como el que estamos haciendo ahora, fue el mismo camino que se siguió, pero quizá lo más relevante a destacar es que nosotros emitimos estos lineamientos que nos ordenaba la reforma en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, para que se previera, se sancionara y se atendiera la violencia política contra las mujeres por razón de género al interior de los partidos políticos.

En estricto sentido, esto también era competencia de los OPLES, pero había muchos OPLES que no habían emitido esa reglamentación, por lo tanto, lo que hicimos en los lineamientos fue señalar que hasta en tanto no tuvieran esa reglamentación los OPLES, iban aplicar los lineamientos que nosotros estábamos estableciendo desde el Instituto Nacional Electoral.

No emitimos un acuerdo de atracción, reconocimos en los propios lineamientos la facultad que tenían las autoridades electorales locales.

En este caso, el proyecto que se nos ha circulado también hace eso al reconocer una posible legislación que, de existir, entonces, ya no tendría aplicación estos lineamientos.

Entonces, me parece que seguimos el mismo curso de los antecedentes que ha asumido este Instituto Nacional Electoral.

Como sea, yo coincido con la consejera Humphrey...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...entonces, ya no tendría aplicación estos lineamientos.

Entonces, me parece que seguimos el mismo curso de los antecedentes que ha asumido este Instituto Nacional Electoral.

Como sea, yo coincido con la consejera Humphrey en que discutamos el tema, que se apruebe el orden del día y entremos al fondo del asunto en el punto correspondiente.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Ravel.

Lorena Espinoza de MORENA.

Representante del Partido MORENA: Sí, gracias.

Muy buenos días mis estimadas consejeras, consejeros, representantes de partidos políticos.

Yo coincido plenamente con lo manifestado por el consejero Espadas, estimamos que el Instituto Nacional Electoral no tiene atribuciones para emitir estos criterios con base ya en el precedente de la Sala Superior.

Sin embargo, también reconocemos el esfuerzo que hace la autoridad electoral o regular lo que la legislación carece, sin embargo, pues vemos muchas inconsistencias en el documento, entonces, también acompañamos la propuesta de la consejera Favela de que por lo menos se realizara una reunión de trabajo con los partidos políticos, es decir, te dé por recibido el documento, hacer una reunión con nosotros, que platiquemos sobre lo que hemos encontrado en él.

Y bueno, posteriormente subirlo porque también tengo claro de los plazos o los cortos tiempos que existen para su aprobación.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias.

Álvaro Malvaez del PAN, por favor.

Representante del PAN: Gracias, consejera.

Buenos días a todos.

Quiero sumarme a la propuesta que ha hecho la consejera Favela, **(Falla de Transmisión)** existe un pronunciamiento **(Falla de Transmisión)**

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Perdón, Presidenta, prácticamente no se oye al orador.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, se oye un poco cortado.

Representante del PAN: ¿Me escuchan ahí?

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Muy bajito.

Representante del PAN: ...voy a tratar de acercarme un poco más al micrófono
(Falla de Transmisión)

Pues propiamente para sumarme a esta consideración que ha hecho la consejera Favela respecto a que, efectivamente, el SUP-RAP-116, como ya lo señaló también el consejero Espadas, señala la falta de atribuciones de este Instituto.

Yo creo que la propuesta que hace la consejera de llevar a cabo una mesa de trabajo y un análisis respecto, primero, a las consideraciones que puede estar plasmándose en el documento respecto a fortalecer esta facultad en relación a que, si bien es cierto, parece ser, existe un vacío normativo por parte de los entes locales, de las autoridades locales, también lo cierto es que esto también fue considerado en ese criterio emitido por parte de la sala superior.

Es decir, yo creo que sí hay un espacio importante y hay un área importante de revisión por parte de todos los actores y todos los que intervienen en este caso, tratándose de un acuerdo, como ya se señaló, con una gran relevancia.

Y en ese sentido, sumarme a esta consideración.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias.

No tengo a nadie más anotado.

Representante del PRD: Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, diputada Almaguer.

Adelante.

Representante del PRD: Si me permites, gracias.

Bueno, buenos días a todas y a todos en esta sesión.

Estoy verdaderamente sorprendida, créanme, de escucharles que ni siquiera se permita que se discuta un tema que ya el año pasado estuvimos y estuvieron en la comisión y en una discusión, en donde los partidos políticos y algunos

representantes legislativos aquí en el Consejo General dejaban ver su resistencia patriarcal porque no le puedo llamar de otra manera, discúlpeme, abordar este tema.

Yo no sé si quien hace en un momento dijo que habría que hacer una mesa, conocer qué faltaba, que al documento le faltaban argumentos para poder...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

...que faltaba, que al documento le faltaba argumentos para poder hoy discutir esto.

Bueno, quien dijo eso, no conoce el documento, así de sencillo, lo digo con respeto, pero con firmeza.

El documento que presenta la consejera Humphrey está, diría yo sobradamente argumentado, sobradamente fundamentado, siguen diciendo hoy día, señores y señoras que dónde está la paridad, que no está claramente dicha la claridad, bueno, eso pensé, creí que lo habíamos superado el año pasado con el tema de las gubernaturas, de estas 15 gubernaturas y regresa nuevamente el asunto y regresan a poner desde la comisión y los partidos políticos y las y los representantes en esta resistencia.

Apenas ayer compañeras, señora, señores, apenas ayer tuvimos una mesa sobre violencia, sobre tres de tres y otros temas que se abordaron en la jornada de ayer, donde se decía sobre las resistencias, sobre la exigencia de los partidos quienes sí tenemos la capacidad de ser críticos, pero también autocríticos con nuestros partidos políticos, y hoy me sorprenden, cuando ayer estábamos hablando sobre el asunto de cómo los partidos políticos bloquean la participación de las mujeres, de la afromexicanidad, de la violencia política, y hoy la comisión de igualdad junto con algunas representantes de partidos y algunos, evidentemente vuelven a poner diques que ya se habían superado desde el año pasado.

Yo invito verdaderamente a que la propuesta es que siga, ay vamos a sentarnos con los partidos políticos a ver qué dicen, compañeras, señoras, consejeras, representantes, todos los partidos políticos en este país están dirigidos por hombres que no alcanzan en su totalidad a comprender, saludos señor de MORENA, que no alcanzan a comprender que en este país la paridad no tiene vuelta atrás y que lo único que necesitamos hacer es abrir la puerta del entendimiento y permitir con los instrumentos que ya están en la consejeros electorales Constitución, artículo 35 y todas las leyes que reformamos, pero la importante es la Constitución para que haya paridad en las gubernaturas.

Ayer ya Hidalgo lo legisló en su Congreso, pero no en todos los congresos, a mí me parece que todo lo que se diga y todo lo que he escuchado esta mañana, en esta Comisión de Igualdad, contraviene con lo que luego decimos en los foros, con lo que luego decimos en las mesas de los paneles, o realmente estamos, vamos a seguir permitiendo que haya frenos y diques para no permitir la paridad en las gubernaturas o vamos a permitir que se cumpla la Constitución.

Y me da verdaderamente una vergüenza, una pena ajena que mujeres de los partidos políticos salgan con argumentos patriarcales en esta comisión, verdaderamente me preocupa, yo estoy pensando y los culmino y los convoco a que se discuta este punto que nos propone hoy la Presidenta Carla Humphrey sobre

este tema de las gubernaturas, de la paridad de las gubernaturas y se deje de resistencias patriarcales.

Es cuanto, Presidenta Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, diputada Almaguer.

Don Pedro Vázquez, por favor.

Representante del Partido del Trabajo: Gracias, gracias.

Bueno, hemos escuchado con bastante detenimiento y mucha responsabilidad, dejando las...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...gracias.

Bueno, hemos escuchado con bastante detenimiento y mucha responsabilidad, dejando las vísceras en un lado, para entender el momento y la importancia de este tema.

Reconocemos el gran esfuerzo que se ha hecho en el Instituto Nacional Electoral, especialmente el sector de consejeras.

Pero indudablemente que el Partido del Trabajo plantea y estamos a favor de llevar a cabo todas las acciones pertinentes para que se pueda materializar la paridad de género de manera efectiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas para el próximo proceso electoral 2022.

Pero nosotros también estamos por el planteamiento de, con mayor detenimiento, con mayor cuidado, analicemos no solamente leer, no es suficiente leer la sentencia, puede ser que la haya leído cinco veces, pero no se ha realmente analizado.

Nosotros pensamos que de la sentencia de la Sala Superior hay tres cosas fundamentales las que se desprenden, y por eso es conveniente que hagamos esa mesa y estamos de acuerdo con el planteamiento de que se revise, no estamos deteniendo nada, tampoco queremos correr para después no nos vayamos a caer, a tropezar.

Un primer planteamiento es, que en la sentencia queda claro que el INE no tiene facultades para emitir criterios de paridad, eso no lo digo yo lo dice la sentencia, ahí está. También la sentencia señala que se vinculan al Congreso de la Unión y a los congresos locales a regular la paridad de género en las gubernaturas.

Aunque no lo dice propiamente la sentencia, dichas regulaciones deben estar sincronizadas y con precisión con los poderes Legislativo o Federal y Local.

La sentencia vincula a los partidos, esto es muy importante, a los partidos políticos nacionales a que en sus procesos internos, y que van íntimamente relacionados con el principio de autodeterminación, hagan efectivo el principio de paridad específicamente en los procesos electorales que se actuarán, se dijo en el 2021. Cosa que cumplimos, los partidos políticos cumplimos.

Entonces, yo considero, por la relevancia, por la importancia y el interés que se le está poniendo a este tema, se lleve a cabo esa mesa de discusión, nos demos el tiempo, a lo mejor no muy extendido el tiempo, pero sí conviene con los partidos políticos y las Comisiones Unidas hacer una revisión.

Esa es concretamente la propuesta y la postura que apoyamos de los demás que la han expresado en ese mismo sentido.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, don Pedro.

No tengo a nadie más anotado, la consejera Zavala, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejera Carla, Presidenta de estas Unidas.

A ver, yo quiero decir, me da mucho gusto escuchar don Pedro, porque efectivamente es que la sentencia tiene una parte muy fundamental, si bien es cierto, y aquí acompaño lo que dijo la consejera Dania, que es un criterio que resolvió un caso particular, también es cierto que la segunda parte de la sentencia tiene definiciones sustanciales respecto del mandato constitucional.

Y en ese asunto, la "Scala" dijo que ella como garante, como autoridad jurisdiccional garante de los derechos, iba a adoptar esa competencia, ¿no?, definiendo un marco, y yo también lo veo un tanto incongruente, un marco previo de competencias; pero justo para atender la necesidad de hacer cumplir el principio de paridad en sus términos constitucionales, materializar los derechos, defina una obligación.

¿Y por qué digo que me da gusto escuchar tanto a Lorena de MORENA como a don Pedro del PT? Porque tienen plena consciencia de que es un derecho y es un principio que debemos aterrizar, más allá de una decisión particular de un caso específico, como fue el de la ocasión pasada.

Me parece que trabajarlo en comisiones, discutirlo, encontrar la ruta, es una vía que podemos explorar, porque justo estamos en un momento...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

...en comisiones, discutirlo, encontrar la ruta, es una vía que podemos explorar, porque justo estamos en un momento en el que creo yo que tenemos que dar un mensaje muy claro, tanto los partidos políticos como las autoridades en este deber de ser garantes de los derechos, esta obligación que nos da la propia Constitución, de cómo hacer frente a este caso concreto y cómo hacer frente en el tiempo necesario para ello, porque recordemos que la vez pasada uno de los cuestionamientos que teníamos era el tiempo, el tiempo, hoy estamos antes de los procesos electorales.

Creo que tenemos que tener claridad de cómo van a ser los procesos electorales.

Y estos espacios de discusión de las comisiones nos ayudan, precisamente, a encontrar esas rutas, esas vías, atender a las preocupaciones de los partidos.

Y si bien el proyecto podemos decidir no adoptarlo en los términos que se está proponiendo porque encontremos otras rutas, es necesario que en este espacio de comisiones nos escuchemos y planteemos las rutas que nosotros proponemos.

Es muy importante ver el deber que tenemos, partidos políticos como instituciones también del estado en una democracia y con esa relevancia, de la mano con esta autoridad, para que, desde este momento, previo a todos los procesos electorales, puedan adoptar las medidas para garantizar los derechos de las mujeres.

Entonces, discutamos el tema, abrámoslo ahorita en las comisiones.

Y no es necesario que lo aprobemos, podemos buscar otras alternativas, pero escuchándonos con los argumentos en esta comisión, en estas Comisiones Unidas, para que podamos después si es necesario, hacer este proceso en el que los partidos políticos nos expliquen, a lo mejor nos dan la sorpresa y ya tienen delimitado el interior de sus partidos, qué es lo que quieren y qué es lo que van a hacer para resguardar este derecho.

Entonces, es importante también que hoy nos lo pongan sobre la mesa porque hasta ahora donde la propuesta que se construyó, lo que estamos viendo es que hay un deber de esta autoridad, más allá de la definición competencial, también esa misma resolución tiene un deber que cumplir, unos derechos que materializar, y esos derechos tenemos que encontrar la vía.

Entonces, qué bueno que hoy, de las voces que yo he escuchado de los partidos políticos, qué bueno que ya están en esta ruta, porque de verdad, lo que no podemos hoy hacer es dejar de garantizar la competencia paritaria en los próximos procesos electorales.

Si un Congreso, decía la diputada Guadalupe Almaguer, ya está regulando, no lo va a poder regular en lo local de manera horizontal, pondrá sus reglas en lo particular del estado y esas reglas tendrán que ser atendidas y a lo mejor tenemos que hacernos cargo de eso porque lo que puede poner es un principio de alternancia, ¿no?, y puede definir una temporalidad.

Pero horizontal no lo va a hacer, el Congreso de la Unión tampoco lo está haciendo.

Entonces, creo que, por certeza, por seguridad jurídica, lo tenemos que empezar a hacer, a trabajar y a dialogar desde ahorita, en las comisiones.

¿Cuál es la ruta? Díganos partidos qué están haciendo, qué están pensando, cómo lo están haciendo, para que nosotros también podamos integrarlo para poder salir con un solo frente, un solo frente para la protección de los derechos políticos, humanos, reconocidos y que hoy la exigencia es en paridad.

Entonces, abramos el tema y definamos la ruta que podemos, a mí me parece muy interesante las propuestas de la consejera Adriana, valorémoslo, pero ya con el conjunto de argumentos que tengamos de parte de todas y todos ustedes, desde sus visiones al interior de los partidos, porque yo estoy segura que en cada uno de los partidos políticos hoy por hoy saben que ese tema lo van a tener que abordar...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...al interior de los partidos, porque yo estoy segura que en cada uno de los partidos políticos hoy por hoy saben que ese tema lo van a tener que abordar, sea desde la definición si se alcanza de esta autoridad, que sería yo creo un mensaje muy fuerte respecto al estricto cumplimiento de la Constitución y los deberes constitucionales que lo hagamos juntos, o sea, por la vía jurisdiccional, porque al final del camino pues hay muchas alternativas jurisdiccionales para que las mujeres resguarden sus propios derechos.

Yo les invitaría a que nos abramos a este punto, a que hoy pongamos las bases y definamos la ruta que vamos a seguir para concretar este punto antes de que inicien los procesos electorales el próximo septiembre en cuatro estados de la República.

Sería cuanto, Presidenta, colegas.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Zavala.

Tengo a Claudia Lira, representante del PRI, y después solicitó el uso de la voz la consejera Favela en segunda ronda.

Adelante, Claudia, por favor.

Representante del PRI: Muchas gracias, consejera.

(Falla de Transmisión) todas y a todos.

Quiero hacer un pronunciamiento en nombre del Partido Revolucionario Institucional, éste es en favor de que se apruebe en este momento el presente anteproyecto de acuerdo.

Sabemos y consideramos que es cierto esto de que en las legislaturas de los estados no se ha regulado el tema, sin embargo, consideramos que el Instituto Nacional Electoral está en posibilidad de pronunciarse al respecto.

Consideramos que no hay nada que esperar, de la misma manera exhortamos a las representaciones de los partidos para que asumamos la obligación a favor de las mujeres.

Asimismo, la obligación de garantizar la paridad de género.

Consideramos que no hay nada que esperar, que tenemos la obligación de aprobar el presente proyecto.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Muchas gracias.

¿Alguien más en primera ronda?

Cierro entonces la primera ronda.

La consejera Favela en segunda ronda.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidenta.

A ver, nada más dejar como muy claro lo que yo solicité. Yo no dije que estaba en contra de la paridad en las gubernaturas, ni nada de eso, para que también la gente que luego empieza a hacer descalificativos, bueno, pues mira como sus expresiones.

Yo lo que dije es que a mí me parecería que hay otras rutas que se tienen que hacer, y eso desde una cuestión estratégica para poder sacar ese acuerdo de la mejor manera posible.

Y eso lo digo porque, finalmente, estamos siguiendo exactamente la misma ruta del año pasado, y ya sabemos lo que pasó en la Sala Superior, sea un criterio, lo que sea, finalmente sucedió esa circunstancia.

Entonces, creo que hay otros elementos y otras cuestiones previas que nosotros podríamos hacer, que podríamos documentar, y luego ya ir a la aprobación del documento.

Entonces, o sea, yo no estoy diciendo que no haya paridad en las gubernaturas, al contrario, yo también impulsé mucho esta circunstancia, y mis compañeras no me dejarán mentir, que inclusive yo hice todo el estudio de cuántas personas se habían elegido en todos estos años, cuántos hombres, cuántas entidades federativas ni siquiera postulaban candidaturas mujeres, y todas estas circunstancias.

Yo les comparto que, bueno, yo fui la que hice esos razonamientos, y que, finalmente, luego inclusive hasta la Sala Superior lo retoma, precisamente, para luego llegar a su conclusión de que era necesario en ese momento exigirles a los partidos que tuvieron mínimos ciertas mujeres candidatas.

Entonces, ésa es la circunstancia.

Yo lo que digo es que hay otra manera de hacer las cosas, pues para que no lleguemos a la misma circunstancia que ocurrió en el Tribunal Electoral, a eso es lo que yo me refería.

Pero bueno, obviamente, yo nada más lo que solicito es que se someta a votación la propuesta que yo hice.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Favela.

Álvaro Malvaez del PAN también en segunda ronda.

Representante del PAN: Gracias, consejera.

Pues sí, reaccionando a... **(Inaudible)** efectivamente, nosotros, o yo lo que señalé fue acompañar la propuesta de la consejera Favela en el sentido de que ella inició planteando la posibilidad de que se diera por presentado, es decir, no se pospondría a la discusión del tema al contrario a lo que estaba proponiendo después...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

...que se diera por presentado, es decir, no se pospondría la discusión del tema contrario a lo que está proponiendo después el consejero Espadas, es decir, que Acción Nacional estamos plenamente convencidos de que, el cumplimiento de paridad, lo mismo que señaló el Tribunal en esa misma sentencia, en donde estableció dos criterios específicos, uno de ellos el que señalamos que fue el que este Instituto no tiene la facultad para llevar a cabo estas cuestiones normativas, y la otra fue, finalmente en cumplimiento al principio de paridad se vinculaba a los partidos políticos para hacerlo que al final del día el mismo acuerdo que se impugnó traía como, es decir, al final del día el Tribunal también acompañó en ese mismo cumplimiento del principio de paridad.

Lo que quiero decir con esto es que al final del día nosotros entendemos perfectamente y estamos conscientes y de acuerdo en ello que tendremos que cumplir con este principio de paridad, es decir, sabemos que si hay seis gubernaturas en juego, tres tendrán que ser para mujeres, estamos plenamente conscientes de ello, lo que insistimos es que el planteamiento como está en el acuerdo, habría la posibilidad de poder volver a ser impugnado y que se vuelva a generar este mecanismo de corrección por parte del Tribunal hacia el Consejo General del INE, respecto a las facultades.

Lo que quisiéramos entonces en ese sentido pues es, al final del día abrir este espacio de discusión, abrir estos espacios para poder seguir analizando y viendo qué rutas podemos encontrar para llevar a cabo de mejor manera este objetivo principal.

Entonces, al final del día no son consideraciones aberrantes creo yo, son consideraciones jurídicas, son consideraciones técnicas que también tenemos que tener y que podemos hacer y podemos expresar en estos momentos también.

Sería cuanto.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Muchas gracias.

Lorena Espinoza de MORENA, por favor.

Representante del Partido MORENA: Sí, muchas gracias consejera.

Miren, yo creo que algo que debe quedar muy claro es que, por supuesto que MORENA está cierto de que se debe de respetar, cumplir, garantizar, proteger todo lo que tiene que ver con los derechos, político-electorales de las mujeres, es una obligación, inclusive, constitucional la paridad de género está prevista en el artículo 35 constitucional en su fracción II, y en el artículo 41, base primera.

Por eso en mi primera intervención yo lo que les comentaba es que reconocemos el esfuerzo y el trabajo que está haciendo el Instituto Nacional Electoral para la emisión de estos criterios, de ninguna manera los estamos dejando a un lado, no, no, no, si ustedes consideran que, y también lo dije por cuestión de tiempo y los plazos, el principio de certeza y que tenemos que tener reglas claras, pues sí, es apremiante conocer del documento y tomar ciertas determinaciones.

Si ustedes así lo estiman en su mayoría, pues sí, en el trabajo de las Comisiones Unidas podemos abordar el documento y nosotros les haríamos de conocimiento cuáles son nuestras observaciones muy puntuales porque nuestra institución es enriquecer, ¿sí?, el proponer, no, de ninguna manera es obstaculizar o impedir, nosotros estamos totalmente de acuerdo con la paridad e inclusive maximizar el principio, eso es lo que, es algo que se está trabajando al interior del partido, que no solo sean tres de tres, pueden ser más mujeres, por supuesto, gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Muchas gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

No veo a nadie anotado y me gustaría entonces anotarme, bueno, creo que atendiendo las consideraciones de los partidos políticos que claramente somos relevantes para poder evaluar el contenido, creo que ahora estamos discutiendo solamente el orden del día.

Y creo que los argumentos de fondo de cómo hacerlo, etcétera, pues tenían que ser justamente en el punto tres del orden del día, respecto a todas estas consideraciones que estamos haciendo, respecto a la propia sentencia, respecto a este criterio, respecto a cuál sería la ruta y la mejor forma de hacerlo, que creo que claramente hay dos, como está planteado y como se planteó respecto a una posibilidad de atracción, en fin, pero creo que eso sale, digamos, de la discusión del orden del día, es materia de fondo del tema que estamos discutiendo, por lo que yo si no hay otra participación sugeriría poner a votación el orden del día circulado, y bueno, pues para en todo caso pues tomar las determinaciones correspondientes respecto a esta votación y a los...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

...a votación el orden del día circulado, y bueno, pues para en todo caso tomar las determinaciones correspondientes respecto a esta votación y a los dos puntos que serían la presentación de las minutas de las otras reuniones que hemos tenido y, en su caso, el punto 3 del orden del día respecto a este anteproyecto de acuerdo.

Si están de acuerdo y no hay ninguna otra consideración, le solicitaría al Secretario Técnico de la Comisión poner a votación el orden del día circulado, y a partir de ahí se determinará también la opción de la consejera Favela de tenerlo solamente por presentado.

Secretario.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto, Consejera Humphrey.

Y en los términos señalados por la Presidenta de estas Comisiones Unidas, someto a su consideración la aprobación del orden del día como fue circulado.

Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra.

Mtro. Patricio Ballados: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Bien, le informo que es aprobado el orden del día originalmente circulado, por cinco votos a favor, con los votos en contra del consejero Espadas y la consejera Favela.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Secretario.

Le solicito dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto, Presidenta.

El siguiente punto del orden del día es la Presentación y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la Primera Sesión Extraordinaria, la Segunda Sesión Extraordinaria y la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente, señalando que se recibieron observaciones de forma de la consejera Ravel, las cuales, a juicio de esta Secretaría Técnica, son procedentes.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración este punto del orden del día.

Como no hay consideraciones, le solicito Secretario, tomar la votación correspondiente.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto.

Consulto si es de aprobarse el segundo punto del orden del día relativo a las actas.

Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Es aprobado por unanimidad, Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, señor Secretario.

Le solicito dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto.

El siguiente punto del orden del día se refiere a la Presentación y, en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, señalando que se han recibido distintas observaciones por parte del consejero Faz y por parte de la consejera Ravel, que a juicio de la Secretaría Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos resultan procedentes.

Ya se circuló inclusive una nueva versión que tiene algunas de éstas, y en el engrose serían el resto de las observaciones.

Y si no tiene inconveniente, Presidenta, haría una breve exposición de este punto.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, Secretario.

Solamente señalar que también se recibieron observaciones de la consejera Norma De la Cruz, que como ya señaló el Secretario, formarán parte de este engrose.

Adelante, Secretario.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, es correcto, una disculpa, consejera De la Cruz.

Bien, con base en la reforma constitucional de paridad en todo y los criterios establecidos para la paridad en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en el Proceso Electoral 2020-2021, se presenta a estas Comisiones Unidas este anteproyecto de acuerdo que establece los criterios para la postulación a candidaturas a las gubernaturas en las seis entidades que sostendrán procesos electorales locales en 2021-2022.

Se establece que cada partido político nacional y con registro local, deberá registrar a mujeres como candidatas en al menos tres entidades federativas, y en el resto se podrá...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

...político nacional y con registro local, deberá registrar a mujeres como candidatas en al menos tres entidades federativas y en el resto se podrán postular hombres.

Los partidos políticos locales podrán postular preferentemente como candidatas a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior.

A tal efecto, los partidos políticos nacionales deberán emitir sus criterios para determinar la forma en que aplicarán el principio de paridad entre los géneros en el registro de las candidaturas para la renovación de la titularidad de los poderes ejecutivos locales y notificarnos a los órganos públicos locales electorales.

En dichos criterios determinarán las entidades federativas en las que postularán mujeres como candidatas a las gubernaturas para que, en su caso, en las convocatorias, las convocatorias de los propios partidos se dirijan a personas del género requerido en cada entidad federativa.

Como ya lo había señalado, los partidos políticos notificarán directamente a los órganos públicos locales electorales, que a su vez serán los responsables de asegurar que los partidos políticos cumplan con los criterios para garantizar la paridad en la postulación, para lo cual una vez que reciban la solicitud de registro de la candidatura a la gubernatura de la entidad que corresponda, verificarán que pertenezca al género preestablecido en los criterios del propio partido político.

De esto, los órganos locales deberán informar al Instituto Nacional Electoral, a fin de que el INE tenga conocimiento.

La autoridad electoral nacional emitirá un dictamen respecto al cumplimiento del principio de paridad en la postulación de candidaturas a gubernaturas de las entidades federativas y si algún partido político no cumple con las disposiciones, será requerido por el órgano público local electoral para que en un plazo de 48 horas realice la sustitución pertinente y una vez transcurrido el plazo señalado sin que el partido, coalición o candidatura común integradas, haya realizado el cambio requerido, se negará el registro de las candidaturas que corresponda.

Esto es brevemente la cuenta del proyecto, Presidenta.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Secretario.

Me pidió el uso de la voz don Pedro y después la consejera Ravel.

Adelante, don Pedro Vázquez.

Representante del PT: Muchas gracias, consejera.

Bueno, la postura sigue en el mismo sentido, de que se habrá y se generen espacios para que haya una mayor discusión, un mayor debate, análisis profundo del contenido del anteproyecto que se presenta.

De entrada, quería volver a insistir en eso.

Y voy a hacer una ponencia, una intervención en el punto concreto.

Bueno, el día de hoy se nos está presentando el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas a las gubernaturas de los estados de Aguascalientes, Durango, Oaxaca, Tamaulipas, Hidalgo, Quintana Roo, en estos procesos electorales 2021-2022.

¿Qué es lo que proponemos como Partido del Trabajo? Después de realizar un primer análisis de estas propuestas, vamos a expresar estas consideraciones siguientes.

Es cierto que derivado de la reforma 2019 a la Constitución Federal, en relación con el principio de paridad de hombres y mujeres conocido como Paridad en Todo, determinó una directriz a este Instituto para elaborar unos lineamientos en la elección de gubernaturas del pasado proceso electoral.

También debemos recordar que algunos ciudadanos y organizaciones civil hicieron una solicitud al INE, para que emitiera criterios, a fin de garantizar el principio de paridad en las gubernaturas en las elecciones locales 2021 y en total fueron 15.

No olvidamos que la Sala Superior del Tribunal Electoral, determinó que la competencia para emitir estos criterios correspondía al Consejo General de este Instituto, por lo que este Consejo General emitió el acuerdo INE/CG569/2020, el pasado 6 de noviembre, bueno, el año pasado, ya iniciado el proceso electoral en algunos estados de la República.

Al respecto, agradecemos a esta autoridad electoral el escuchar las voces de varias representaciones en aquellas discusiones en las cuales advertíamos una inquietud al no respetar los principios de certeza y legalidad, y sobre todo violentando la...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

...en aquellas discusiones, en las cuales advertíamos una inquietud al no respetar los principios de certeza y legalidad y, sobre todo, violentando la efectividad de los actos, todo ello con la presentación de este anteproyecto, antes de iniciarse los procesos electorales locales a efectuarse en el año 2022.

En este punto también debemos de recordar aquellas intensas discusiones que se vertieron en estas Comisiones Unidas, incluso los posicionamientos del Poder Legislativo, y en específico de la Cámara de Senadores, en las que se argumentaba en específico el principio de la reserva de ley a los legisladores para reglamentar lo aprobado por ellos mismos en el año 2019.

Derivado de lo anterior, diversos partidos políticos y el Senado de la República impugnaron el acuerdo antes mencionado, toda vez que este Instituto carecía de competencia para emitir criterios en materia de paridad de género.

También el 14 de diciembre de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su sentencia entre el expediente SUP-RAP-116/2020, y después de una intensa discusión sobre el tema, determinó de manera unánime revocar el acuerdo del INE impugnado, pero también, y en esta parte quiero hacer un énfasis especial, vinculó al Congreso de la Unión y a los congresos locales a regular la paridad en las gubernaturas antes del inicio del Proceso Electoral 2021, que en la vía de los hechos no ha sido posible arribar a esos alcances de la sentencia ni por el Poder Legislativo Federal, y que yo lo sepa, tampoco por los congresos locales.

Y también en la misma sentencia de la Sala Superior, vincula a los partidos políticos nacionales a que en la postulación de candidaturas, de las gubernaturas hicieran efectivo el principio de paridad, y cito textualmente, del presente proceso electoral.

Concluyo, consejeras y consejeros y representantes y asesores de los partidos políticos nacionales, ya lo manifesté, el Partido del Trabajo está a favor de llevar a cabo todas las acciones pertinentes para materializar la paridad de género y de manera efectiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los próximos procesos electorales locales a efectuarse en el 2022.

Pero no podemos dejar de observar que, de la revisión de la sentencia de la Sala Superior, si ya lo señalé, se desprenden tres cosas fundamentales:

Primero, queda claro que el INE no tiene facultades para emitir criterios de paridad de género.

Segundo, que vinculan al Congreso de la Unión y a los congresos locales a regular la paridad de las gubernaturas, y aunque no lo dice la sentencia, se desprende un

análisis lógico jurídico, que dichas regulaciones deben estar sincronizadas y con precisión por los poderes Legislativo Federales y Locales.

Tercero, la sentencia, es que la sentencia vincula a los partidos políticos nacionales a que en sus procesos internos y que van íntimamente relacionados con el principio de autodeterminación hagan efectivo el principio de paridad específicamente los procesos electorales que se efectuaron en el año 2021.

Ojalá pudiésemos tener una opinión de parte de la Dirección Jurídica de este Instituto, para que nos dé más luz sobre el tema que hoy nos está reuniendo.

En este sentido, y con la reserva, como ya lo manifesté, seguir analizando este anteproyecto de acuerdo, tengo que expresa y pido disculpas por manifestar lo siguiente: no veo que le alcance al Instituto Nacional Electoral para emitir criterios para garantizar el principio de paridad de género, como lo dejó bien claro, preciso y muy diáfano la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Muchas gracias.

Consejera Dania Ravel, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidenta.

Pensaría yo que a estas alturas del partido es completamente innecesario que destaquemos la importancia de acuerdos, como el que se pretende emitir, pero parece que no lo es, a pesar de la amplia discusión que en su momento tuvimos para sacar el primer proyecto de paridad en las gubernaturas el año pasado.

Entonces, creo que vale la pena recordar que este proyecto de acuerdo no solamente es relevante, de trascendencia para las mujeres, sino para el fortalecimiento y consolidación de nuestra democracia en sí misma.

La presencia y participación de las mujeres en la vida pública y política del país...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

...no solamente es relevante de trascendencia para las mujeres, sino para el fortalecimiento y consolidación de nuestra democracia en sí misma.

La presencia y participación de las mujeres en la vida pública y política del país es cada vez más notoria y efectiva, esto ha sido sin duda alguna, producto de las luchas históricas promovidas por legisladoras, consejeras, activistas y representantes de la sociedad civil, personas académicas entre otras actoras y aliadas claves, quienes desde distintas trincheras hemos enfatizado sobre la importancia de garantizar una representación real de las mujeres en distintos cargos de elección popular, ya que es su legítimo derecho.

Así, desde las autoridades del estado, particularmente desde este Instituto Nacional Electoral, hemos hecho esfuerzo y promovido acciones concretas encaminadas a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos políticos de las mujeres que como hemos referido en reiteradas ocasiones, también son derechos humanos.

Ejemplo de ello fue precisamente el acuerdo antecedente de éste, el 569/2020, a través del cual (**falla de transmisión**) la omisión legislativa de la cual nuevamente estamos dando cuenta, para hacer efectivo lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 constitucional y del artículo 41, base primera, segundo párrafo, emitimos directrices para garantizar el principio de paridad de género en un cargo del que las mujeres han sido históricamente excluidas, incluso desde las postulaciones que es justamente el de las gubernaturas.

Este acuerdo fue impugnado y aunque la Sala Superior revocó la determinación, emitió prácticamente la misma medida que contemplábamos en él, por lo que los partidos políticos con mandato de la Sala Superior, debieron postular siete mujeres para las 15 gubernaturas que habría que renovarse, estableciéndose así lo que desde mi perspectiva es un piso mínimo en las postulaciones para las gubernaturas.

Como resultado de esa medida, es histórico que haya seis mujeres electas gobernadoras en Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero y Tlaxcala.

Este presente también nos ha dejado una lección importante desde mi punto de vista, no podemos ni debemos permitir que la omisión legislativa se traduzca en la ausencia de garantías para el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres y en la inobservancia de nuestras obligaciones como autoridad del estado, por lo que comparto plenamente el sentido de este proyecto de acuerdo.

Así que, únicamente con el ánimo de fortalecerlo, mandé como dio cuenta el Secretario Técnico de estas Comisiones Unidas, varias observaciones.

Quiero hacer énfasis en una que se atendió de manera parcial, sugerí modificaciones en el apartado denominado “competencia del INE” y en el criterio quinto, numeral 6, inciso a), página 34, en el que se refiere que ha quedado descartada la posibilidad de la entrada en vigor de alguna reforma legislativa electoral tendente a garantizar el ejercicio de algún derecho humano reconocido en el parámetro de regularidad constitucional como lo son los derechos políticos y electorales de las mujeres para ser votadas encargos unipersonales.

Me parece que esa parte debemos de omitirla, porque el INE no tiene facultades ni competencia para determinar si la legislación local que se emita en cualquiera de las entidades, cumple con el proceso legislativo y con el plazo establecido en el artículo 105, fracción II de la Constitución General, el cual es una regla especial para determinar un ámbito temporal para la emisión de leyes electorales.

En ese sentido, el Instituto carece de facultades para revisar el debido o no cumplimiento que una diversa autoridad realiza una sentencia emitida por la Sala Superior recordando, como ya se ha hecho en esta sesión, que en el RAP116/2020, la Sala Superior vinculó a los congresos locales y al Congreso de la Unión, a legislar en esta materia.

Y también no tenemos facultades para determinar si el proceso legislativo realizado en una entidad federativa, o incluso por la federación, cumplió o no con los requisitos o plazos establecidos en el marco normativo aplicable, o en su caso, determinar si el contenido de la ley electoral respectiva que se emita es de carácter sustantivo o fundamental, y por lo tanto, se encuentra dentro de la regla prevista en el artículo 105, fracción II.

En primera instancia corresponde a la Sala Superior observar y vigilar el debido cumplimiento de sus sentencias y, por otra parte, en su caso, correspondería a la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante un control abstracto de la Constitución, a través de una acción de inconstitucionalidad, conocer de la no conformidad de las leyes electorales con la Carta Magna.

Y por último sería competencia, ya sea del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o los tribunales locales, realizar un control concreto de la Constitución para determinar, en su caso, la no aplicación de la norma al caso concreto, por considerarla contraria a nuestro máximo ordenamiento.

En ese sentido, el INE como autoridad administrativa encargada de la organización de los procedimientos electorales, no tiene competencia alguna para determinar si las leyes emitidas por los poderes legislativo locales...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

...

En ese sentido, el INE como autoridad administrativa encargada de la organización de los procedimientos electorales no tiene competencia alguna para determinar si la ley es emitida por los poderes legislativos locales, tienen un contenido sustantivo fundamental o si cumplen o no con los requisitos y plazos para ello, con lo cual estaríamos incluso haciendo un control *a priori* de la constitucionalidad de las normas al decir de manera implícita que algunas leyes que aún no han sido expedidas son inconstitucionales, por eso reiteraría que omitiéramos esa parte y únicamente dejáramos un señalamiento general para que, en caso de que se emitan las legislaciones en estas seis entidades federativas, pues evidentemente se aplicará la legislación correspondiente y estos lineamientos aplicarán para las que no lo tengan.

Entonces, ésa sería la sugerencia reiterada, por lo demás, yo concuerdo plenamente con el proyecto que se ha circulado y me quiero detener en algunas reflexiones que se nos han compartido; yo en general siempre he apoyado cuando se pide más tiempo para discutir un proyecto, que se hagan mesas de trabajo, reuniones, etcétera, sin embargo no entiendo en este caso específicamente qué es lo que se quiere discutir, cuando nosotros en realidad, el fondo de este tema lo hemos discutido desde diciembre 2019 en la entonces Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación cuando empezamos a analizar si era posible que el INE emitiera criterios, lineamientos o reglas generales para ser factible la paridad en las postulaciones para los cargos de las gubernaturas y si no había una legislación.

En ese estudio no solamente se involucró la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación si no también la Dirección Jurídica que señaló que este Instituto sí tenía facultades para hacerlo.

Ahora, no le resto valor como criterio orientativo al SUB-RAP116-2020, pero también tenemos el SUB-REC14 de 2020 en donde justo lo que se está diciendo es que las autoridades administrativas electorales sí tienen facultad para establecer directrices cuando haya una omisión legislativa que tenga que ver con la paridad de género. Entonces, pues también tendríamos ese otro sustento para así emitir este tipo de reglas.

Ahora, se critica que este proyecto se presente antes de iniciarse los procesos electorales locales, lo cual me resulta sorprendente porque la crítica que recibimos la vez anterior fue justo la puesta que estábamos emitiendo el acuerdo de paridad en las gubernaturas en noviembre, cuando ya habían iniciado los procesos electorales locales.

Ahora lo estamos haciendo con más tiempo, lo que da pauta a que tengan una mayor planificación los partidos políticos para también poder modular sus estrategias políticas y poder tomar las determinaciones internas que tengan que tomar y ahora se crítica que se haga antes del inicio de los procesos.

Entonces, yo comparto el proyecto en sus términos, salvo con la observación que hice, Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Ravel.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidenta.

A ver, yo lo que creo es que podríamos seguir una ruta distinta porque efectivamente nosotros emitimos el anterior acuerdo, y el mismo fue impugnado y obviamente la Sala Superior lo revocó, ¿y por qué lo revocó? Porque la Sala Superior dijo primero que el INE no tenía facultades para expedir este tipo de acuerdos y que en todo caso eso correspondía a los congresos de las entidades federativas del propio Congreso de la Unión.

Por eso, o sea, en uno de los efectos de esa sentencia, además de revocar nuestro acuerdo fue que se vinculara el Congreso de la Unión y a los congresos de las entidades federativas para que emitiera la regulación necesaria para la postulación paritaria de candidaturas de los partidos políticos de las gubernaturas de las entidades federativas, y dijo: previo al inicio de los próximos procesos electorales en los que haya de renovarse a la persona titular del poder ejecutivo en cada entidad federativa.

Entonces, creo que ahí lo primero que nosotros tendríamos que evidenciar, pero yo diría que de manera muy documentada sería, yo lo que haría sería emitir oficios dirigidos a los congresos locales para que me diga si ya emitieron alguna determinación en relación con la paridad en las gubernaturas y tenerlo documentado, ¿sí?, bueno, ya teniendo esa cuestión de la documentación y al Congreso de la Unión, porque a estos dos los vinculó la Sala Superior.

Nosotros no tenemos facultades para determinar si hay un cumplimiento o no a la sentencia de la Sala Superior, pero lo que sí podemos hacer es, teniendo ya la respuesta correspondiente que eso tendría obviamente que hacer muy rápido...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

...o no a la sentencia de la Sala Superior, pero lo que sí podemos hacer es, teniendo ya las respuestas correspondientes, que eso tendría obviamente que ser muy rápido, éste evidencia, o sea, yo emitiría un oficio diciéndole a la Sala Superior:

“Tú en la sentencia RAP-116 de 2020 ordenaste tal circunstancia.

Te informo Sala Superior que el Congreso de la Unión no ha emitido ninguna regulación, y aquí está el oficio donde me dicen que no hay nada, o aquí está mi oficio INE donde yo les pregunté y ellos no contestaron nada, y aquí está el oficio que yo le mandé a las legislaturas locales de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas, para que me informaran sobre este tema y aquí están sus contestaciones o fueron omisas.

Entonces, te doy vista, o sea, te informo de nuestra circunstancia para entonces que tú estés consciente de que ahí está esta situación”.

Luego yo, porque ahí también a la mejor se podría, inclusive, hasta fomentar que hubiera un incidente al incumplimiento de la sentencia de la Sala Superior y que ella también estuviera actuando.

También yo haría otra circunstancia, yo mandaría oficios a los partidos políticos de manera formal, para que entonces también me informen cuáles son las medidas que ellos han tomado al interior de los partidos políticos para poder garantizar la paridad entre los géneros en las gubernaturas, ¿no?, o sea, entonces cuáles son esas medidas que han tomado.

Que nos contesten, si nos contestan que han tomado medidas obviamente cuáles son, y si nos contestan que no pues eso también mandarlo a la Sala Superior.

Luego ya con ése... y también a los OPLE un oficio similar, dime cuáles son las medidas que tú has tomado en tu OPLE para garantizar la paridad en las gubernaturas, en estas seis entidades federativas que vienen a elección en el 2022 y que empieza en el 2021 sus procesos.

Ya teniendo toda esta información, que también yo la mandaría a la Sala Superior, entonces ahora sí nosotros decir, “okey, está evidenciada toda esta circunstancia documentada, y ya también le avisamos a la Sala Superior de esta situación”, y entonces, como no hay ningún tipo de regulación, entonces nosotros podríamos emitir ese tipo de acuerdo.

Ahora, ¿cuál sería la vía para mí? La vía sería la atracción, si ustedes leen la sentencia de la Sala Superior RAP-116 de 2020 y los votos particulares o votos concurrentes, más bien votos concurrentes, discúlpenme, que emitieron los distintos magistrados y la magistrada Janine Otálora. Ellos dicen que el peor error del INE

fue haber emitido (**Falla de Transmisión**) sin ni siquiera haber ejercido previamente la facultad de atracción.

Entonces, ellos dijeron, “estas son cuestiones que le competen a las legislaturas locales, y si no hay una cuestión que actúe la legislatura local, entonces lo que sigue es que lo hagan los OPLE”.

Entonces, el INE tendría que haber emitido esto a través de un acuerdo de atracción, lo cual ni siquiera hizo, y lean los votos concurrentes del magistrado Reyes, la magistrada Janine Otálora, y el magistrado Felipe de la Mata, y llegan a esa conclusión.

Entonces, yo creo que si nosotros seguimos todos estos pasos y además emitimos un acuerdo de facultad de atracción, pues podríamos tener una solución distinta a la que se dio en el 2020 cuando nuestro acuerdo fue cuestionado.

Y les digo, ahí están todas estas determinaciones que la propia Sala Superior y los integrantes estuvieron diciendo, ¿no?, que faltaba precisamente la cuestión de emitir ese tipo de acuerdo a través de una facultad de atracción, porque en todo caso a quienes les correspondería regular esta circunstancia era a las legislaturas locales y a los OPLE que el INE no hizo esa situación.

Y dice, “Si bien, por ejemplo, el INE no tenía competencia directa para regular las gubernaturas y tampoco ejerció su facultad de atracción, esta Sala Superior entonces subsana directamente el vacío que se generó”.

Yo no estoy diciendo que no hay un vacío, claro que hay un vacío, y el único estado, y lo hicieron el día de ayer, fue Hidalgo de regular la paridad...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

...que se generó.

Yo no estoy diciendo que no hay un vacío, claro que hay un vacío, y el único estado, y lo hicieron el día de ayer, fue Hidalgo de regular la paridad en las gubernaturas, y falta también, entiendo, que se vaya esa cuestión aprobada, se vaya también a los ayuntamientos para que la validen o no. También falta terminar toda esta cuestión.

Entonces, creo que nosotros podríamos hacer esa cuestión, les leo otro párrafo:

En el caso del INE, asumió funciones correspondientes a procesos electorales estatales en su carácter de autoridad nacional, sin siquiera haber seguido el procedimiento para el ejercicio de la facultad de atracción, con base en el cual es posible que el Instituto emita criterios generales más allá del orden federal.

Entonces, creo que allí hay una vía que pudiéramos nosotros explorar para poder llegar a esta circunstancia.

¿Cuál es lo que yo veo de riesgo? Que si nosotros aprobamos el acuerdo como está presentado en los términos que fue circulado, que son exactamente iguales a lo que hicimos en el 2020, nada más diciendo que el Congreso de la Unión y los legislatarios locales no han cumplido con la emisión de la reglamentación, pues entonces vamos a ponernos en riesgo de que si se impugna esa determinación por algún partido político, por algún ente, entonces, obviamente, nos lo vayan a revocar otra vez.

Entonces, yo creo que se puede hacer esta vía, y por eso para mí insistía en platicarlo para buscar en una salida que fuera más estratégica.

Sería cuanto.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Favela.

Consejera De La Cruz, por favor.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Sí, gracias.

Buenos días.

Efectivamente, mandamos unas observaciones, bueno, para que una de las, que me gustaría a mí compartir aquí en la reunión, yo creo que todavía y en general tenemos que revisar la redacción del texto, porque tiene de pronto muchas frases e ideas reiterativas, y de pronto hace que, yo creo que si lo podemos sintetizar, sobre

todo en el apartado de consideraciones para que no distraiga de qué estamos, que qué es lo que se está buscando.

La otra, que creo que se tiene que hacer, se tiene que exponer con muchísima claridad cuál es el sentido del principio constitucional de paridad de género.

Entonces, necesitamos que se revisen y se maticen afirmaciones, como la expuesta en la página nueve, que la letra es, a la letra señala.

A partir del nuevo arreglo constitucional, se instituye un modelo transversal de paridad de género de todo el orden jurídico nacional, y se configura un mandamiento constitucional para instaurar un nuevo paradigma en el ejercicio del poder público, en el cual mujeres y hombres tienen todo el derecho de participar paritariamente, esto es, uno a uno en la integración de los órganos estatales.

Y en contraparte las autoridades tienen la obligación de implementar las medidas tendentes a darle contenido y efectividad a dicho mandato, a fin de garantizar la vigencia del modelo paritario del poder público.

Y aquí termina lo que se dice.

Y el problema con este tipo de afirmaciones, que son imprecisas y pueden causar confusión respecto al propósito último y sustantivo del principio de paridad de género, que ya como se retoma también en el documento de la jurisprudencia 11/2018 paridad de género, que es la página 20, dice que lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible, que admite una participación de mujeres que aquellas que la entienden estrictamente en términos cuantitativos, como 50 por ciento de hombres y 50 por ciento de mujeres.

Una aportación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas, y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

Entonces, yo creo que eso se tiene que considerar, y también tenemos que revisar y, bueno, más que revisar, contextualizar las jurisprudencias que se hacen ahí en materia de reformas, de acciones afirmativas, porque a lo largo de...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

...más que revisar, contextualizar las jurisprudencias que se hacen ahí en materia de reformas, de acciones afirmativas, porque a lo largo del documento se reitera la reforma constitucional de junio de 2019 de Paridad en Todo y no se trata de una medida provisional con el fin de favorecer a un grupo vulnerable como sí lo sería una acción afirmativa, sino que la paridad en todo se trata de una transformación del mandato constitucional de legitimidad, una medida permanente, por eso está en la Constitución, entonces, de cómo se deben de integrar los órganos de estado, del estado, y quiénes deben ejercer el poder público.

Entonces, las jurisprudencias de acción afirmativas que se mencionan, la jurisprudencia 30/2014, 43/2014, 3/2015, 11/2015, entre las páginas 18 y 20. El problema que veo es que sin la suficiente contextualización respecto a la necesidad de la inclusión de estas jurisprudencias en el documento, esto puede dar pie a confusión en torno al carácter y cuáles son los alcances de la paridad en todo.

También, como ya mencionaba la consejera Favela, ayer en Hidalgo hubo esta reforma aprobada por unanimidad, ¿no?

Entonces, creo que sí es importante que también esto lo vayamos integrando.

También acompaño algunas observaciones que ha hecho la consejera Favela, también.

Y también estaría de acuerdo que este párrafo que hacía referencia la consejera Dania, se pueda retirar.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera De La Cruz.

Lorena Espinosa de MORENA, por favor.

Representante del Partido MORENA: Sí, muchas gracias.

Miren, de este documento, en concreto hay una parte que consideramos importante comentarles porque no la compartimos.

En la página 31, en el tercer párrafo, se dice que los partidos políticos debemos emitir criterios para determinar la forma en que vamos a aplicar el principio de paridad de género, de la paridad entre los géneros, eso estamos de acuerdo.

Pero después, más adelante dice: "...en dichos criterios determinarán las entidades federativas en las que postularán mujeres como candidatas a las gubernaturas, para

que, en su caso, desde las convocatorias se dirija a personas del género requerido en cada entidad...”.

Si además estos criterios se tienen que publicitar o dar a conocer el día 1 de octubre de este año como lo señalan en la página 33, esto llevaría a los partidos políticos que para esa fecha ya tendríamos que determinar de estas seis gubernaturas cuáles van a ser para hombres, cuáles van a ser para mujeres, lo cual estimamos es violatorio a los principios constitucionales de la libre autodeterminación y auto-organización de los partidos políticos, ya que será competencia de nuestros órganos, conforme a nuestras **(inaudible)** el determinar qué gubernaturas van a ser para hombres y para mujeres y dentro de los tiempos para la emisión de la convocatoria.

Esto tiene que ver también con cuestiones de estrategia política, del trabajo que se haga con los militantes, con toda la organización interna de nuestro partido y de en sí de los demás partidos.

Por eso yo les solicitaría atentamente, consejeras y consejeros, que consideren retirar este criterio o esta determinación que viene dentro del acuerdo para que se establezca.

Lo demás lo acompañamos perfectamente, ya con las observaciones que nos ha hecho la consejera Dania, de la consejera Norma y todas las demás observaciones que ustedes han comentado.

Para nosotros lo importante es hacer notar este apartado.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Muchas gracias.

Consejero Espadas, por favor.

No te escuchamos.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: ¿Me oyen ahí?

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, ya.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias.

Miren, hay algunas cosas que me parece que es importante disipar del humo del aire.

Aquí no se trata de debatir la paridad, la paridad está establecida con la institución y no tiene discusión, el problema es la lectura unidimensional de la paridad, es decir, la paridad es lo que los 11 más los... **Sigue 18ª. Parte**

Inicia 18ª. Parte

...el problema es la lectura unidimensional de la paridad, es decir, la paridad es lo que los 11 más los siete deciden qué es la paridad y por lo demás, cualquiera otra opinión puede ser desechada, incluso, la opinión de quienes sí tienen facultad para decidir sobre este asunto.

Eso me parece a mí sumamente preocupante, es decir, efectivamente hay un principio constitucional de paridad, un principio constitucional que convive con otros principios constitucionales, por ejemplo con uno que es fundamental en el orden político del Estado Mexicano que es el principio de soberanía de los estados, es decir, no se puede esgrimir el cumplimiento del principio de paridad para argumentar que es por sí mismo suficiente para ignorar el principio de soberanía de los estados, el principio de legalidad, el principio de reserva de ley y otra cantidad de principios, todos ellos mandatos de optimización, por cierto, para el armónico desarrollo del orden constitucional.

Esto desde luego lo digo yo, pero no lo digo nada más yo, ni nada más lo dicen los tribunales en abstracto, en la sentencia sobre la anterior ilegal decisión de este Consejo en esta misma materia, lo que nos dice la ministra, la magistrada que redacta al dar los argumentos por los cuales el acuerdo del INE es ilegal, argumenta, ello porque establece una regla a través de la cual pretende condicionar el registro de las candidaturas, de las entidades federativas a situaciones que acontezcan en otras, lo que implica concebirlas como una circunscripción regida bajo un mismo sistema jurídico, cuando en realidad se trata de entidades que cuentan con soberanía y libertad.

Lo que presupone el establecimiento de una sección al principio de soberanía de las entidades federativas previsto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no basta tener una buena motivación, no basta tener un noble fin para poder ignorar el principio de soberanía de los estados, no lo digo yo, lo dice la jurisdicción en voz de una magistrada, de forma tal que pretender que todo esto forma parte de un imaginario complot de los políticos de todos los signos para excluir a las políticas de todos los signos, pues me parece francamente que es llevar al exceso estas interpretaciones unidimensionales con las que se respaldan estos argumentos con toda regularidad.

Me parece pues que estamos ante un asunto de legalidad, ante un asunto de orden constitucional, me parece que la soberanía de los estados es un eje fundamental del orden constitucional en los Estados Unidos Mexicanos.

No argumentaré mucho más, sólo cierro con el párrafo con el que se concluye la sentencia de la Sala Superior y dice: en este sentido esta Sala Superior considera que lo conducente es revocar de manera lisa y llana el acto impugnado, dada la falta de competencia del Instituto Nacional Electoral para regular el principio de paridad,

respecto de los procesos para la elección de gubernaturas, siendo así resulta innecesario el estudio del resto de los agravios planteados por la parte actora.

Se está yendo a conciencia y voluntad a presentar un acuerdo ilegal ante el Tribunal con la esperanza de que en un juego de contradicciones, como el que todos testificamos a lo largo de tortuoso 15 días en la ocasión anterior, finalmente resulte un fallo que satisfaga el espíritu militante con el que se presenta esta propuesta, un espíritu militante muy propio de los partidos, pero en mi opinión incompatible con la condición de autoridad electoral.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejero Espadas.

No tengo anotado a nadie más en primera ronda...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... Gracias, consejero Espadas.

No tengo a nadie más en primera ronda.

Pues yo tomaría entonces el uso de la voz, para decir que aprecio mucho que los partidos hayan revisado este acuerdo, creo que además es parte de un esquema virtuoso, que los partidos políticos justamente integren las comisiones del Consejo General, para que podamos tener estas pláticas, discusiones y debates justamente el seno de las comisiones.

Justamente, además, por eso tenemos un plazo para convocar para que puedan conocer los documentos, por supuesto, para enviar las observaciones que consideren pertinentes, creo que estos son estos espacios, como ya se dijo, creo que la importancia central del tema es cumplir con el artículo 1° constitucional para proteger y garantizar los derechos humanos, en este caso, pues el de las mujeres cumpliendo el principio de paridad total.

Esta discusión, como ya lo dijo la consejera Ravel, pues ya la tuvimos el año pasado y ya se tuvo en el Instituto desde el 2019, justamente para ver cómo se lograba garantizar el cumplimiento de la reforma de paridad total.

Creo que estamos también ante esta omisión legislativa, que si bien no es facultado por competencias de este instituto, pues sí tenemos claro que los plazos para hacerlo ya pasaron, precisamente, porque pues los días de los procesos electorales en estos estados dio plazo de 90 días culminó en: Aguascalientes, el 4 de julio; en Durango, el 3 de agosto; en Oaxaca, el 7 de junio; en Tamaulipas, el 14 de junio, debido a cuando inician los procesos electorales.

En Durango, el 1° de noviembre y en Oaxaca la primera semana de septiembre, y Tamaulipas el 12 de Septiembre.

Creo que ante esta inactividad de los poderes legislativos, tanto el Congreso de la Unión como el de las entidades federativas para legislar, regular el tema de paridad en gubernatura, que claramente se establecía la propia sentencia que tampoco se cumple, es que fueran antes del inicio de los procesos electorales.

Creo que este instituto, como lo ha hecho en múltiples ocasiones, tanto en omisiones legislativas, justamente los partidos estuvieron también en una reunión hace un par de horas, viendo otro tema de una omisión hasta este momento en el tema de revocación de mandato y que nosotros pues tenemos que hacer estos lineamientos para darnos a nosotros mismos los elementos y los instrumentos para cumplir con un obligación constitucional.

Entonces, yo, ya se habló también aquí que ya se publicó, no ya se aprobó la reforma en Hidalgo y falta todo el trámite para concretarla; y la ley habla de 90 días antes, el artículo, perdón, 105 de la Constitución establece que son 90 días antes tienen que estar publicadas y promulgadas, es decir, todavía tampoco está agotado este término.

Y bueno, en esa reforma viene un transitorio que estable que en esta ocasión será abierta, la convocaría puede participar hombres y mujeres y a partir del siguiente proceso electoral entonces comenzará la alternancia de manera obligatoria, de manera tal que, bueno, pues en esta entidad federativa los partidos políticos podrán determinar si son hombres o son mujeres quienes contiendan desde cada uno de los espacios partidistas por la gubernatura de esta entidad federativa.

Creo que las rutas podemos estudiarlas, sin embargo, a mí, yo creía que podíamos, la verdad, y creo que es parte de la discusión que tenemos que ver aquí y quedarnos, que podíamos utilizar nuestra facultad de atracción, sin embargo, también la sentencia señala que nosotros atraemos, lo dijo también la consejera, me parece Ravel, atraemos facultades de OPLE no de órganos legislativos, y por tanto, esto si bien se dijo pues se dijo en un voto concurrente no en la sentencia como tal.

Entonces, creo que ahí también tendríamos un marco para determinar nosotros como Instituto cuál es la ruta a seguir, y creo que la ruta está suficientemente planteada, creo que sin duda hay que fortalecer el proyecto, todas las observaciones en ese sentido para fortalecerlo me parece que son bienvenidas las que se pudieron hacer dentro de los plazos para volver a hacer un documento y distribuirlo, se han hecho; queda pendiente una que señaló la consejera Ravel me parece que en la página 34, por supuesto se puede hacer este ejercicio de síntesis y de clarificar las cuestiones también que propuso la consejera Norma De la Cruz, que recibimos y que...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

...ejercicio de síntesis y de clarificar las cuestiones también que propuso la consejera Norma De la Cruz, que recibimos y que justamente por eso anunciábamos al principio que se tomaran en cuenta para la versión, digamos, final de este documento.

Pero sin embargo, hasta este momento yo creería que la ruta adecuada es ésta, la ruta es poner en evidencia, y perdón que lo diga así, que los congresos de estas entidades federativas y el Congreso de la Unión no legislaron esta materia que seguimos ante este incumplimiento, que la ocasión anterior tuvimos que hacerlo por un acuerdo de Consejo General, que por supuesto fue impugnado.

Y me parece que también esa es la importancia de estos acuerdos, visibilizar estos incumplimientos, visibilizar que todavía no están los elementos garantizados para que se cumpla con las postulaciones paritarias en estos cargos unipersonales, las gubernaturas; y también que nuestro sistema justamente está armado de esta, digamos, dos vías, la vía administrativa y la vía jurisdiccional.

Y creo que claramente el Tribunal estaría teniendo que determinar, primero, un incumplimiento o una sentencia por la que el propio Tribunal mandataba, obligaba al Congreso de la Unión y a los congresos locales a legislar en esta materia.

Creo que es lo primero que tendría que resolver y creo que eso habría que dejarlo también muy claro en este documento, pues que los plazos ya se vencieron, que la Sala Superior obligó como en otros estados, en el estado de Nuevo León, por ejemplo, pues Nuevo León, Zacatecas, Baja California y Tlaxcala, Baja California Sur, me parece, y Tlaxcala, siguen sin armonizar su legislación a paridad total y a violencia política en razón de género aunque haya una sentencia, por ejemplo, en el caso de Nuevo León obligando a la legislatura local, y creo que en todo caso se deberán tomar medidas que salen de la órbita de esta autoridad electoral para que se acaten las sentencias del Tribunal y, por supuesto, se cumpla con estas omisiones legislativas.

Sin embargo, creo que con las observaciones que se han tenido, con cómo se ha fortalecido el proyecto, con lo que han propuesto de distintas oficinas de las y los consejeros que integran esta comisión, creo que es sólido, digamos, este documento y que podríamos, por supuesto, recibir la propuesta, por ejemplo, de MORENA de no atar, digamos, de manos desde este momento a cuáles son las entidades federativas en las cuales tienen que decir, sino más bien poner el énfasis en que al menos tendrán que postular a tres mujeres en estos seis espacios, creo que eso se puede analizar justamente para ver otra forma o flexibilizar, digamos, esta forma con la finalidad de que a final de cuentas tengamos al menos tres mujeres postuladas en estos tres espacios que contienden.

Y creo que todas estas observaciones justamente hacen eso, ¿no?, decía la consejera Zavala, creo que lo importante es tener este frente unido como Instituto Nacional Electoral y como partidos políticos preocupados por garantizarles a las mujeres que sean postuladas en estos espacios.

Y creo que este sería un buen mensaje, un muy buen modo de tener un documento que todas y todos pudiéramos avalar y pudiéramos dar esa cara abierta de que se está cumpliendo con la Constitución, con el objetivo central que es garantizar espacios e integración de órganos paritarios.

Si nadie más quiere intervenir en primera ronda, el consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Sí.

Bueno, seré muy breve porque de entrada apoyo este acuerdo, no diré más de lo que ya fue platicado aquí mismo cuando hicimos el anterior de las gubernaturas.

A mí la idea de también de la atracción se me hace también un procedimiento que estratégicamente creo que podría ser adecuado. Desafortunadamente, aquí tenemos siete consejeros y estamos, cuatro podemos solicitar la atracción pero se necesita los votos de ocho.

Me queda claro, y con todo respeto entiendo que el compañero Uuc-kib no acompañaría, no acompaña este acuerdo y asumo que tampoco acompañaría, en un momento dado, la atracción; y eso tendríamos que colocarlo también sobre la mesa con el resto de nuestros colegas.

La vez pasada el acuerdo se aprobó por nueve votos, quisiera creer que había los suficientes votos para que el acuerdo de atracción fuera validado, digamos, sin embargo, en este momento al no tener una certeza respecto de un acompañamiento suficiente para la atracción...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

...fuera pues fuera validado, digamos, sin embargo, pues en este momento al no tener, digamos, una certeza respecto de un acompañamiento suficiente para la atracción, yo acompañaría el acuerdo en los términos en los que está.

Y si en el diálogo con el resto de nuestros colegas, vemos que existen los votos suficientes, sí creo que el camino de la atracción podría ser un camino estratégicamente quizá más pertinente en este momento, o como lo pudo haber sido también aquella vez, pero en aquella ocasión los tiempos estaban ya suficientemente quemados y era ya realmente imposible.

De hecho, recuerdo que alguien sugirió que hiciéramos atracción aquella vez, pero los tiempos ya estaban suficiente, estábamos muy quemados dicho de manera coloquial, con los tiempos.

Pero reitero, yo apoyo el acuerdo en sus términos, creo que la discusión que tuvimos y creo que además, con la distintas observaciones que se hicieron llegar de las distintas consejerías, creo que se logró afinar el no entrar en colisión con lo que la Sala Superior del Tribunal ya había resuelto en la vez anterior. Entonces, creo que era en ese sentido.

Y además de que, con algunas de las observaciones que aquí se están haciendo, pues creo que se puede seguir mejorando, pero bueno, es lo que yo tendría que decir por ahora.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejero Faz.

¿Alguien más en primera ronda?

No tengo intervenciones, cierro la primera ronda y la consejera Dania Ravel en segunda ronda, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidenta.

A ver, yo reconozco en las observaciones que suele hacer la consejera Favela, que ella siempre busca blindar las determinaciones de esta institución cuando han sido motivo de revisión por parte de la autoridad jurisdiccional, revisa de manera muy atenta cuáles fueron esos pronunciamientos para tratar entonces de fortalecer una determinación que emita este Instituto, que puede ser en el mismo sentido.

Lo tengo muy presente, por ejemplo, en el ámbito de atribuciones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su momento, con el App que hicimos de

apoyo también en donde se hicieron muchas modificaciones que me parece que, en efecto, coadyuvaban para que después, cuando hizo una segunda revisión la Sala Superior dijera: “está bien lo que hizo el Instituto Nacional Electoral”.

En ese sentido, yo aquilato la propuesta que ella hace de que hagamos uso de nuestra facultad de atracción, porque sí una de las cosas que se puso sobre la mesa en la discusión que tuvimos en el primer acuerdo de paridad en las gubernaturas en Consejo General.

Si la memoria no me falla, incluso el consejero José Roberto Ruiz Saldaña mencionó que votaba en contra porque desde su perspectiva lo que debió de haber ocurrido es que ejerciéramos nuestra facultad de atracción.

Sin embargo, a partir de la sentencia que emitió la Sala Superior, creo que ése no sería el camino prudente porque lo que dijo la Sala Superior es que eso era competencia del Congreso de la Unión y los congresos locales.

Lo que nosotros podemos atraer son las facultades que tienen los organismos públicos locales electorales, cosa que en este caso no se reconoció así por la Sala Superior.

Entonces, no podríamos nosotros ejercer la facultad de atracción sobre facultades que son del legislativo, de otro poder, por eso me parece que no sería ése el camino que deberíamos de seguir en esta ocasión.

Ahora, que lo de paridad en las gubernaturas sea de competencia local, a partir de la sentencia no queda del todo claro, porque si hubieran hecho este reconocimiento explícito, pues entonces nada más se hubiera dado la orden a los congresos locales para legislar en la materia, pero también se le dio al Congreso de la Unión para legislar exactamente sobre lo mismo, para determinar si tenían que haber reglas en paridad en las gubernaturas.

Ahora, yo no advierto que con este acuerdo nosotros estemos vulnerando la soberanía estatal, porque éste es un acuerdo preventivo o precautorio, que está haciendo un reconocimiento explícito de que si existiera una legislación, este acuerdo no se aplica, se hace a un lado, es nada más para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres en caso de que persista una omisión legislativa. Por ese motivo, me parece que es correcto.

Ahora, si bien es cierto, lo que nos ha leído el consejero Uuc-kib lo dicen los siete magistrados y magistradas de la Sala Superior en el RAP116/2021, también en el SUB-JRC14/2020, los siete mismos magistrados y magistradas dijeron lo siguiente: “si bien las legislaturas deben realizar las reformas correspondientes para procurar la observancia del principio de paridad...”

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

...2020 , los siete mismos magistrados y magistradas dijeron lo siguiente: Si bien las legislaturas deben realizar las reformas correspondientes para procurar la observancia del principio de paridad, si por alguna razón el Poder Legislativo no pudiera procurar y publicar la reforma en materia de paridad, ello de ningún modo impediría que durante el proceso electoral local el principio de paridad se materialice; en todo caso, las autoridades electorales administrativas de manera precautoria y provisional, válidamente pueden emitir acuerdos o cualquier otra medida que garantice el ejercicio del derecho humano de la igualdad mediante el principio de paridad.

Por eso, yo creo que nos estamos avocando a este otro criterio orientador para salvaguardar los derechos humanos en el ámbito político de las mujeres.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Ravel.

Álvaro Malvaez, por favor, en segunda ronda.

Representante del PAN: Gracias, consejera.

Pues precisamente lo que acaba de comentar la consejera Ravel, es en donde existe una preocupación.

Creemos que la ruta está perfectamente definida por el criterio del SUP-RAP-116, es decir, el Instituto Nacional Electoral no tiene la facultad para regular en esta materia y poner estas directrices.

En todo caso, sí tendría la facultad de ejercer esta misma facultad de atracción y conminar a los Organismos Electorales Locales para llevar a cabo este mismo acto. El pronunciamiento de líneas y actos claros para llevar y privilegiar el principio y salvaguardar el principio de paridad.

Es ahí en donde legalmente creemos nosotros que existe ahí una confusión exactamente, no es claro. Y bajo esta consideración, pues creemos que entonces el INE estaría forzando nuevamente esta consideración... (falla de audio)...

Consejera Electora Carla Astrid Humphrey: Lo dejamos de escuchar.

No lo veo, sí está conectado, pero no lo escuchamos.

Si no, le cedo el uso de la voz a la consejera Favela y después reconocemos con el representante del Partido Acción Nacional.

Consejera Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidenta.

A ver, yo les estaba comentando que en los votos concurrentes de los distintos magistrados, Janine, el magistrado Reyes, el magistrado Felipe de la Mata sí fueron muy enfáticos en decir esta circunstancia.

A ver, el Consejo General del INE no tiene facultades directas para regular la paridad en las gubernaturas y lo debió de haber hecho a través de la facultad de atracción. Lo que no sucedió en el caso concreto.

Ahora, entonces yo por eso insisto mucho en la cuestión de la atracción, porque si no nos vamos arriesgar a seguir el mismo camino, alguien va a impugnar y la Sala Superior seguramente nos va a decir exactamente lo mismo, que nosotros no tenemos facultades. Con independencia que después diga que sí está bien exigir la paridad, pero bueno. Yo lo hacía por esa cuestión jurídica.

Ahora, se vincula tanto a los Poderes Legislativos Locales como al Congreso de la Unión, también porque los Poderes Legislativos Locales lo que pueden hacer solamente es legislar en relación con la paridad a nivel de la entidad federativa. Y básicamente es lo que pueden hacer es determinar que tiene que haber una alternancia entre los géneros en el registro de las candidaturas por cada partido político. Eso es lo que pueden hacer ellos como entidad federativa.

Pero también se vincula al Congreso de la Unión, porque precisamente tendría que sacar algún tipo de reglamentación para buscar esta regla que nosotros hemos estado insistiendo en que del total de las entidades federativas, la titularidad del Poder Ejecutivo por lo menos en la mitad tiene que estarse estableciendo candidaturas de mujeres, sí. Por eso está esta doble vinculación.

Al Congreso de la Unión que puede ver eso y a los Congresos Locales que pueden ver la cuestión de la entidad federativa en concreto y que básicamente es la alternancia entre los géneros.

Entonces, yo insisto en que para mí sí es importante la facultad de atracción. Yo también partiría de la base de que si la vez pasada nueve personas aprobamos el acuerdo, pues tendríamos también los votos para poder...

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23ª. Parte

...nueve personas, aprobamos el acuerdo pues tendríamos también los votos para poder hacerlo, pero también, o sea yo insisto en que yo obviamente estoy a favor de la paridad en las candidaturas de las gubernaturas y yo, si no pasa esa propuesta que yo estoy formulando, pues obviamente bueno pues yo también lo haría como dice Martín Faz, ¿no?, yo me sumaría a aprobar el proyecto en este sentido, pero con la esperanza también de que ojalá que se pudiera después llegar a la atracción.

Ahora, creo que también hay que ser muy cuidadosos porque creo que algunas de las partes del proyecto se pueden entender que estamos diciendo que no se compró la sentencia de la Sala Superior y creo que ésa es una determinación que nada más le corresponde decirla a la propia Sala Superior no a nosotros, ¿sí?, entonces creo que eso también hay que tener cuidado, también creo que la observación que hizo la representación de MORENA es muy pertinente, ¿no?, porque fíjense:

Oaxaca sí inicia su proceso entre el 5 y el 11 de septiembre, Tamaulipas el 12, Aguascalientes entre el 3 y el 9 de octubre, Durango en el 1° de noviembre, Hidalgo el 15 de diciembre y Quintana Roo entre el 2 de enero y el 8 de enero.

Entonces, obligados a que desde mucho antes de que inicien los propios procesos electorales en todas las entidades federativas ya determinen cuáles son para mujeres y cuáles son para hombres, creo que eso no es una buena idea, lo que tenemos que dejar muy claro es que de las seis entidades federativas que van a elecciones de las gubernaturas, pues por lo menos, o sea, los partidos tienen que registrar a tres mujeres para que contiendan por ese cargo de elección popular.

Ahora, si nos queremos ver muchísimo más rudos, ¿no?, yo diría que en aquellas entidades federativas donde no se legisló pues entonces lo que quiere decir es que están de acuerdo que todos los partidos políticos postulen mujeres en esas cuatro entidades federativas porque finalmente pues no hay ninguna legislación y tiene que cumplir con este principio, ¿no?, ya sé que eso no les va a encantar, pero bueno, ésa puede ser una opción.

Y vuelvo a insistir en que la Sala Superior, bueno, estos magistrados que yo les estoy comentando, sí es muy enfática en decir que tendría que haberse esto, dice: "...el acuerdo se debe revocar porque el INE carece de competencia, ya que no ejerció su facultad de atracción...", ¿no?, entonces pues creo que eso nos da también una guía muy importante.

Sería cuanto, Presidenta, ya se me acabo el tiempo, gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias.

Por favor el representante del PAN que se le fue el Internet...

Representante del Partido Acción Nacional: Una disculpa a todos.

Bueno, ya lo **(Falla de la Transmisión)** para no **(Falla de la Transmisión)** fallas con el Internet, sobre **(Falla de la Transmisión)** la facultad de atracción que **(Falla de la Transmisión)** explicaba la consejera Favela.

E insistir con el tema que ya mencionó, Presidenta de la Comisión y ahora **(Falla de la Transmisión)** la consejera Favela, respaldando observación que hace la representante de MORENA, creemos en que es una camisa de fuerza que se pone a los partidos políticos respecto a la obligación de **(Falla de la Transmisión)** llevando a una determinación que consideramos también viola el principio de **(Falla de la Transmisión)** pues como ya lo señaló al inicio de los procesos electorales, en las seis entidades federativas tienen una variación.

Incluso las precampañas, de todos inician en enero y febrero, entonces creemos nosotros que esta consideración debe ser analizada y respaldamos la solución de retirarse el acuerdo, **(Falla de la Transmisión)** estar **(Falla de la Transmisión)** con los estatutos, con los reglamentos internos que tienen los partidos políticos para llevar a cabo nuestros procesos internos de la **(Falla de la Transmisión)**.

Sería cuanto.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

No tengo a nadie anotado o anotada.

Si no hay nadie más, entonces cierro segunda ronda y abro la tercera ronda.

¿Alguien?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidenta, perdón.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, perdón, es que no me dio oportunidad...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

...la tercera ronda.

Alguien...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidenta, perdón.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, es que no me dio, no me alcanzó el tiempo para poderlo poner en el chat.

A ver, por qué creo que sí podría ser la facultad de atracción, porque en la legislatura en la cual le tenían que haber regulado esto, ¿no?, no lo hicieron, entonces, quién lo podría, ante esta omisión legislativa, ¿quién puede emitir algún tipo de lineamiento? Pues los OPLES porque son los que están ahí en la entidad federativa.

Si no lo hacen, entonces, nosotros podríamos hacer este acuerdo.

Y no lo digo yo, sino que, o sea, si uno lee los votos concurrentes de la magistrada y los magistrados de la Sala Superior, pues ésa es como a la conclusión a la que llegan, porque obviamente las circunstancias son iguales, ¿cuáles? Hay una omisión legislativa, ¿no?, el Congreso de la Unión no regula y por cierto, también podemos preguntarle a las personas legisladoras qué se hizo respecto a esta circunstancia, ¿verdad?

Entonces, si no regula, que no hayan regulado, ¿no?

Luego, las legislaturas locales tampoco la habían regulado, entonces, estamos en la misma circunstancia, ¿sí?, pero aquí la única cuestión es que adicionalmente también hay una sentencia de la Sala Superior que ya los había vinculado.

Entonces, por eso yo creo que sí se puede hacer la facultad de atracción, o por lo menos cumplir con esta circunstancia que los magistrados, Janin, Reyes, Felipe de la Mata, estaban insistiendo que era una de las cuestiones también que motivaba que revocaran nuestro acuerdo, ¿no?

Entonces, yo creo que esto se puede poner, o sea, insistir.

Pero vuelvo a comentarlo, o sea, sí me gustaría Presidenta que se pusiera a votación esa propuesta, ¿no?, de buscar la vía de la facultad de atracción, y si no, bueno, pues ya someter el proyecto como está.

Pero sí creo que tenemos que ver esa situación para no recorrer el mismo camino, porque miren, seguramente alguien va a impugnar, la vez pasada lo hizo el PAN, lo

hizo el Partido, un partido de Baja California si no mal recuerdo y lo hizo el Senado de la República, ¿no?

Entonces, este acuerdo que nosotros emitamos en la vía que sea, ¿no?, atracción o lo que sea, va a volver a ser cuestionado, seguramente. Qué más quisiera yo que no vaya a ser impugnado, pero va a ser cuestionado, entonces, nada más para irlo, por lo menos, reforzando un poquito más desde el punto de vista jurídico, pero bueno, sería cuanto.

Y bueno, ya no me dio tampoco tiempo de pasar algún tipo de observaciones, pero bueno, tenemos tiempo si es que se aprueba para llevar algo al Consejo General.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Favela.

Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Creo que es muy relevante la alternativa jurídica que estamos debatiendo, la verdad es que es un tema de por sí complejo, creo que todos estamos de acuerdo en que es necesario y que vamos a conducirnos desde los partidos políticos hasta la autoridad, pues para no dejar de observar el principio de paridad.

A mí me parece muy prudente lo que señala el consejero Martín, falta integrar en esta óptica de discusión a nuestros demás colegas y parecería que lo podemos hacer en la próxima reunión que tengamos de consejeras y de consejeros, tomando en consideración la lectura que nos da la consejera Adriana que es muy interesante en cuanto al ejercicio de la facultad de atracción.

Pero también podríamos aprovechar para que los partidos políticos nos pongan por escrito qué dificultades le ven al cumplimiento de los criterios y cómo podemos facilitar el camino para cumplir, si todas las voces que han participado, ¿no?, nada los he escuchado a ellos, señalan que están conscientes de esa obligación, ¿cuál es el tema que les resulta complejo?

Ya escuché yo de parte de MORENA, de Lorena, cuál es ese aviso que es algo que les conflictúa al interior.

Ojalá podamos hacer este ejercicio y también podamos tener, de alguna forma, condicionado este aspecto.

Si hoy avanzamos con una propuesta que está sometida a nuestra consideración, pero con nuestros demás colegas llegamos a definir un camino diferente...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

...avanzamos con una propuesta que está sometida a nuestra consideración, pero con nuestros demás colegas llegamos a definir un camino diferente que sea por la atracción para fijar un criterio de interpretación que se haga cargo del tema de la paridad horizontal, porque ése es el punto, los OPLES podrían ver lo (...) a su estado, pero no en el ámbito de horizontalidad que es lo que estamos nosotros haciendo patente en este acuerdo.

Y retomando también la experiencia de Hidalgo, regularon horizontal y dijeron, bueno, según las notas, yo todavía no conozco la reforma, pero, y señala, precisamente, que hasta el siguiente proceso electoral empezará la alternancia.

Yo creo que con esos insumos podemos valorar con nuestros demás colegas si ahorita avanzamos con este criterio, valorarlo y modificarlo, incluso, con un engrose en Consejo General por replantearla ruta a través de una solicitud, podríamos analizarlo de esa forma, y creo que va a hacer mucho mejor que salgamos acompañados, de verdad, yo sí creo que debemos de dar un mensaje muy claro a las mujeres de que tanto las instituciones electorales como los partidos políticos vamos a garantizar la participación en condiciones de igualdad y paritaria en estos procesos electorales.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Zavala.

¿Alguien más en tercera ronda?

Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidenta.

A ver, únicamente para referir un poco en los mismos términos que el consejero Faz y la consejera Zavala, estoy abierta a seguir revisando este tema, a mejorarlo, a reforzarlo, a también, en su caso, hacerle adecuaciones y engrosar el proyecto, para que pueda facilitarse su cumplimiento por parte de los partidos políticos, y también en seguir explorando esta posibilidad de que se haga un acuerdo de atracción para este procedimiento.

Le sigo dando vueltas a este tema porque siguiendo únicamente la línea argumentativa que nos propone la consejera Favela, a mí me parece que hay otra cuestión que deberíamos de destacar.

Yo decía, no queda claro que esto sea una facultad exclusivamente local, porque la sentencia lo que hizo fue vincular, tanto los congresos locales como el Congreso de

la Unión. Ella lo que decía es que es para cuestiones distintas, en los congresos locales, básicamente para que a lo mejor determine la alternancia como un mecanismo de que vaya habiendo paridad en las postulaciones para las gubernaturas de los estados, y al Congreso de la Unión para que haga más o menos lo que hizo en su momento este Instituto, estableciendo una paridad horizontal respecto a la integridad de todas las gubernaturas.

Pero si ése es el razonamiento, en estricto sentido entonces lo que estamos atrayendo es la facultad federal, y no tendrían que hacerse ningún acuerdo de atracción porque no estamos estableciendo alternancia, que sería lo que podría deducirse, que en su caso le correspondería a los congresos locales.

No obstante, también lo que es cierto es que esto es una deducción, porque no se desprende, incluso, de este RAP-116, que en verdad es una sentencia complicada, y en muchas partes confusas y contradictorias, porque si se desprendiera, incluso, esa facultad inmediata por parte de los OPLES, no estaríamos teniendo también esta discusión que tenemos con los partidos políticos respecto al ámbito competencial de este Instituto.

Incluso, yo lo que referí es un criterio distinto de la misma Sala Superior, pero establecido en otra sentencia, que habla de esta facultad que tienen las autoridades administrativas electorales para determinar de manera preventiva o precautoria algunas reglas que hagan factible que se garantice los derechos en materia de paridad de las mujeres aún y cuando no haya la legislación correspondiente, en fin.

Creo que es una discusión que tenemos que analizar un poco más, me parece muy oportuno que se incorporen también en esta discusión al resto de consejeros y consejeras que no forman parte de estas Comisiones Unidas.

Yo reitero, no estoy cerrada al tema, lo que me importa es lo sustantivo, que al final de cuentas creo que en eso tenemos un acuerdo, la mayoría quienes estamos integrando estas Comisiones Unidas.

Agradezco mucho el trabajo de las dos áreas técnicas y desde luego, como siempre, el impulso de la consejera Humphrey en este tema.

Gracias.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, consejera Ravel.

¿Alguien más en tercera ronda?

Pues creo que aquí les propondría dos cosas, si estamos hablando de que en el fondo...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26 a. Parte

... pues creo que aquí les propondría dos cosas.

Si estamos hablando de que en el fondo la mayoría estamos de acuerdo y que se habría que hacer los ajustes que ya se mencionaron aquí, escuché claramente uno de un partido político, de Morena, pues yo sugería, o aprobarlo, llevarlo a la mesa de consejeros, la ruta, es decir, si se cumple o no con el artículo 64 del Reglamento de Elecciones que habla de la atracción y que puede hacerse de manera urgente y directo en Consejo General, o declaramos un receso.

Pero esto ya nos lleva hasta el martes, que es mesa de consejeros, porque el lunes tenemos Consejo General, después adecuamos si se consiguen estos 8 votos, que finalmente tampoco nadie está atado a lo que se diga en mesa de consejeros y podríamos correr una suerte distinta en Consejo General, diciendo que si tenemos los 8 votos y después no tenerlos en consejo general.

Me parece que es un riesgo porque claramente lo que nos vincula es lo que se vota en Consejo General y cualquiera de nuestros colegas, con toda la razón y con todo derecho, podría decir cambiar sentido en no acompañar el tema de la atracción, ese también es un riesgo que tenemos que tener, no nos ata de manos lo que decimos en mesa de consejeros, es un espacio que tenemos nosotros para reflexionar, compartirnos dudas, ideas, preocupaciones, etcétera. Pero claramente nadie está vinculado por lo que se dice en esa mesa.

Entonces, mi propuesta sería aprobarlo como está con las observaciones que ya se hicieron aquí, ver el tema de mesa de mesa de consejeros y en su caso pues enviar este oficio para solicitar la ruta del artículo 64 del Reglamento de Elecciones, con los argumentos expuestos respecto a la posibilidad y obviamente al fundamento, digamos, jurídico para hacerlo por la vía de atracción.

Si están de acuerdo, entonces le solicitaría al Secretario Técnico de la Comisión, poner a votación este acuerdo con las observaciones que se hicieron por parte de las y los consejeros y también las representaciones de los partidos políticos, y con el compromiso de llevar el tema de la atracción a mesa de consejeros y ahí decidir lo conducente.

Mtro. Patricio Ballados: Con todo gusto, Presidenta.

Y en los términos señalados por la Presidenta de las Comisiones Unidas, consulto si es de aprobarse el presente punto del orden del día.

Consejera De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejero Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: En contra.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias.

Consejero Faz.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Patricio Ballados: Le informo, Presidenta, que ha sido aprobado con sei votos a favor, y el voto en contra del consejero Espadas.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, señor Secretario.

Le solicito dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Se han agotado los puntos del orden del día, Presidenta.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Secretario.

Siendo las 12 horas con 31 minutos del 20 de agosto, se da por concluida esta Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente.

Y les agradezco a todos y a todas, su presencia.

Muchas gracias.

Conclusión de la Sesión